

REQUISITOS BÁSICOS PARA LA CALIFICACIÓN DE EMPRESAS
Aspectos técnicos y de calidad

Grupo de Mercancías LMGE10

**Mantenimiento y montaje mecánico de estructuras metálicas y equipos
diversos**

ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN	3
2	TÉRMINOS Y DEFINICIONES	3
	PARTE 1 – REQUISITOS TÉCNICOS DE CALIFICACIÓN	5
3	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS REQUERIDOS	5
3.1	GENERALIDADES.....	5
3.2	SUBGRUPO 1 – MANTENIMIENTO Y MONTAJE MECÁNICO DE TUBERÍAS DE AGUA PRINCIPAL Y DE VAPOR (AP-AT)	6
3.3	SUBGRUPO 2 – MANTENIMIENTO Y MONTAJE MECÁNICO DE TUBERÍAS MP-BP Y DIVERSOS EQUIPOS.....	6
3.4	SUBGRUPO 3 – MANTENIMIENTO Y MONTAJE MECÁNICO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS.....	7
3.5	ACTIVIDADES DE GESTIÓN.....	8
3.6	ACTIVIDADES OPERATIVAS	9
4	REQUISITOS BÁSICOS.....	9
4.1	REFERENCIAS DE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS.....	10
4.2	CERTIFICACIONES DE CARÁCTER OBLIGATORIO	10
4.3	REQUISITOS RELATIVOS A ORGANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA	12
4.4	REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL GM	13
4.5	REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN	14
	PARTE 2 – ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LA CALIFICACIÓN	16
5	EFICACIA DE LOS REQUISITOS DE LA CALIFICACIÓN.....	16
6	ENTREGA Y ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS PARA LA CALIFICACIÓN.....	16
7	ASIGNACIÓN DE LA CLASE DE INTERPELLO.....	17
8	MANTENIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	18
9	RENOVACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN	18
10	REVISIÓN DE LA CLASE DE INTERPELLO.....	19
11	REVISIÓN DE LA CALIFICACIÓN.....	19
11.1	EMPRESAS EN ESTADO DE "EXCLUIDOS DE LA CALIFICACIÓN"	20
12	TRANSFERENCIA DE CALIFICACIÓN	20
13	VENDOR RATING	21

1 INTRODUCCIÓN

El presente documento describe los requisitos técnicos y de calidad básicos requeridos para la calificación de las empresas potencialmente contratistas de trabajos/servicios para el grupo de actividades:

LMGE10 - Mantenimiento y montaje mecánico de estructuras metálicas y equipos diversos"

Asimismo se describen los aspectos específicos de esta actividad de calificación para Enel.

2 TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Clase de Interpello: Parámetro económico/técnico medido sobre una base anual y en relación con el potencial de producción.

Tipo A: reservado a las empresas que demuestran un alto potencial y una alta capacidad técnica y organizativa que les permite realizar directa o indirectamente (a través de la coordinación con los demás) todas las actividades necesarias. Las empresas deben poseer una estructura organizativa con el suficiente nivel de habilidad y fortaleza, que pueda garantizar la planificación, organización y realización de una obra en un entorno de complejidad equivalente a los existentes en trabajos de mantenimiento y construcción de plantas de energía (multiplicidad de actividades y de operadores, con trabajos de impacto relevante concentrados en tiempo y espacio). Por lo tanto deben garantizar capacidad organizativa y operativa eficaz así como una específica competencia en la coordinación técnica de las actividades laborales y en gestión económica y financiera.

Tipo B: reservado a empresas que demuestren que pueden realizar trabajos de mantenimiento y/o montaje para los que se deba poseer habilidades de planificación, organización y conocimiento de todas las normas técnicas y administrativas que regulan la ejecución de obras de complejidad limitada.

Grupo de Mercancías (GM): Categorías de productos (materiales, mano de obra, servicios) de interés de Enel y sujetos a proceso de calificación/registro.

Idoneidad: prueba del cumplimiento de los requisitos de calificación técnicos y operativos (disponibilidad de medios adecuados, de recursos de diseño y de fabricación y, cuando aplique, del personal profesional, equipos de prueba y ensayo, así como los sistemas de gestión para la prestación de servicios de interés para Enel), legales y de rentabilidad económico-financiera.

Empresa: contratista, proveedor de productos o de servicios, persona jurídica, empresa de fabricación, empresa comercial, incluidas las cooperativas, agrupaciones de empresas, consorcios, cooperativas, agrupaciones europeas de interés económico (AEIE), que ofrece en el mercado la ejecución de obras o trabajos, el suministro de productos o la prestación de servicios.

Unión Temporal: Designa un conjunto de contratistas o proveedores o prestadores de servicios, establecidos para participar en el proceso de adjudicación de un contrato específico, mediante la presentación de una oferta única.

Consorcio: Se refiere a los consorcios previstos por la ley.

Portal de Compras: Sección del portal de Enel dedicada a los proveedores, que podrán tener acceso de lectura y, si se encuentran habilitados, también para escritura, para la carga de los documentos propios de la calificación.

Procedimiento de calificación (en lo sucesivo, procedimiento): conjunto de acciones a realizar y decisiones a asumir – mediante el uso del procedimiento dispuesto en el portal de compras de Enel - diseñado para recoger y analizar la información, evaluar la idoneidad de las empresas en el proceso de calificación, grabar y difundir a la unidad interesada el resultado de las calificaciones y por último comunicarlo a las propias empresas. El proceso implica, para cada empresa, la evaluación legal, financiera, organizativa y de gestión, técnica y el pago de la cuota de calificación.

Requisitos básicos para la calificación: requisitos técnicos y de los sistemas de calidad y de organización que, para cada grupo de actividades, deben tener las empresas para ser calificadas. También se definen los requisitos legales y financieros para la empresa en su conjunto.

Solicitud de Calificación: solicitud acompañada de toda la información y documentación necesarias para demostrar que cumplen con los requisitos de calificación.

Sistema de Gestión de Calidad: SGC

Sistema de Gestión Ambiental: SGA

Sistema de Gestión Seguridad: SGS

Vendor Rating: Proceso de medir el desempeño de los proveedores/contratistas calificados en la ejecución de los contratos adjudicados.

PARTE 1 – REQUISITOS TÉCNICOS DE CALIFICACIÓN

3 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS REQUERIDOS

3.1 GENERALIDADES

Las actividades relacionadas con el GM (Grupo de Mercancías) podrán ser llevadas a cabo en:

- Centrales térmicas de generación de Enel;
- Instalaciones asociadas a las centrales térmicas de Enel;
- Plantas de energía geotérmica;
- Sistemas de energía renovable (biomasa, RDF, solar térmica);
- La conversión de las instalaciones existentes, repotenciación y mejora ambiental de las instalaciones existentes;
- Intervenciones de mantenimiento de diversos tipos de instalaciones de producción existentes.

La calificación concedida se referirá a la empresa que solicita la calificación de manera individual, sin que pueda hacerse extensiva a otras empresas del grupo industrial al que pertenezca, distintas de la evaluada.

El GM se divide en los subgrupos que se describen a continuación de forma resumida; para más detalles, se consultarán las especificaciones técnicas que Enel entregará en cada petición de oferta:

- **Subgrupo 1 – Mantenimiento y montaje mecánico de tuberías de agua principal y de vapor (AP-AT).**
- **Subgrupo 2 – Mantenimiento y montaje mecánico de tuberías MP-BP y diversos equipos.**
- **Subgrupo 3 - Mantenimiento y montaje mecánico de estructuras metálicas.**

De acuerdo con esta clasificación, el contratista deberá declarar en el momento de la inscripción en el Portal, en el cuestionario de evaluación, para qué subgrupos, 1 -3, tiene la intención de ser calificado.

Se han establecido 2 tipos:

- **Tipo A: Intervenciones de significativa complejidad y relevancia técnica**
- **Tipo B: Intervenciones de mantenimiento o de baja complejidad o relevancia técnica**

Subgrupo Tipo	1 (Tuberías AP-AT)	2 (Tuberías MP-BP)	3 (Estructuras Metálicas)
A (Alta complejidad)	A1	A2	A3
B (Baja complejidad)	B1	B2	B3

En este contexto, las empresas serán aprobadas para cada tipo y subgrupo definidos de acuerdo con los siguientes criterios.

3.2 SUBGRUPO 1 – MANTENIMIENTO Y MONTAJE MECÁNICO DE TUBERÍAS DE AGUA PRINCIPAL Y DE VAPOR (AP-AT)

Las actividades relacionadas incluyen el mantenimiento y/o montaje de prefabricados y componentes, proporcionados por Enel, de líneas de tuberías principales de vapor y de agua.

Estas tuberías, dependiendo del valor de la presión y la temperatura del fluido interno (vapor o agua), se dividen esencialmente en:

- Línea de vapor principal (VP);
- Línea de vapor recalentado caliente (VRC);
- Línea de vapor recalentado frío (VRF);
- Línea vapor a baja presión (VBP);
- Líneas de by-pass;
- Líneas de alimentación de agua (AA);
- Líneas de purga procedentes de la turbina de vapor a los calentadores de ciclo térmico (SP);
- Tuberías de alta presión de vapor auxiliar;
- Líneas de diámetro de hasta 2 "de los drenajes calientes.

Para estas líneas, el contratista debe ser capaz de realizar las siguientes actividades:

- Prefabricación en el taller, incluyendo el suministro de materiales y montaje de estructuras, según diseño entregado por Enel;
- Montaje de tuberías, equipos y componentes entregados por Enel (soportes elásticos, válvulas, tubos difusores, filtros, caudalímetros, instrumentos, bombas, tanques, intercambiadores de calor, etc.).
- Realización del pretensionado de tubos que fuera necesario;
- Operaciones de sellado y soldadura de las interfaces con el equipamiento entregado por Enel;
- Pruebas y soplado de las líneas y tareas de recuperación tras las pruebas;
- Asistencia en las actividades de ajuste de las tuberías, en frío y en caliente, durante la puesta en servicio de la línea.

3.3 SUBGRUPO 2 – MANTENIMIENTO Y MONTAJE MECÁNICO DE TUBERÍAS MP-BP Y DIVERSOS EQUIPOS

Las actividades relacionadas con este subgrupo son las siguientes:

- Prefabricación en el taller de tuberías de media y baja presión y de componentes asociados, proporcionados por Enel (tuberías, complementos y accesorios tales como piezas especiales, válvulas, tubos difusores, filtros, caudalímetros, instrumentación, etc.);

- Prefabricación, incluyendo suministro de soportes y montaje de estructuras, de estas tuberías según diseño entregado por Enel;
- Montaje de tuberías de media y baja presión y componentes de la línea entregados por Enel y los soportes correspondientes;
- Mantenimiento de tuberías de media y baja presión, de sus componentes (excepto válvulas, instrumentación y caudalímetros) y de los soportes correspondientes tanto rígidos como elásticos;
- Montaje de equipos auxiliares proporcionados por Enel, tales como compresores de aire, bombas, tanques de almacenamiento, intercambiadores de calor, etc.;
- Mantenimiento de equipos auxiliares, tales como componentes del sistema de combustión, ventiladores, etc., con excepción de las bombas eléctricas y de las máquinas rotativas en general);
- Mantenimiento e instalación de equipos principales como: Ljungstroem, Gas Gas Header, calentadores de aire, desulfuración, reducción de NOx, conductos de aire y gas, compresores, ventiladores, tolvas, lamas y juntas de dilatación, etc.
- Montaje de sistemas proporcionados por Enel, tales como: instalaciones de agua caliente y de agua fría, estación de descompresión de metano, sistemas antiincendios, grupos electrógenos de emergencia, sistema de trasvase de combustible líquido, etc.;
- Mantenimiento de los sistemas (excepto grupos electrógenos y de las máquinas rotativas en general);
- Instalación de pernos de anclaje a las fundaciones y de las conexiones para la puesta a tierra.
- Operaciones de sellado y soldadura de las interfaces con el equipamiento entregado por Enel;
- Asistencia durante la puesta en servicio de las líneas;

Para todas las actividades relacionadas con la prefabricación, el contratista debe ser capaz de desarrollar y emitir los procedimientos de fabricación correspondientes.

En algunos casos se requerirá que el contratista, además de la prefabricación y montaje, también se encargue del suministro de las tuberías de media y baja presión y de los componentes relativos a la línea (válvulas, filtros, descargadores de condensación, caudalímetros, juntas de dilatación, soportes elásticos, etc.).

En algunos casos se requerirá que el contratista, además del suministro, prefabricación y montaje, también se encargue del diseño de las tuberías de media y baja presión de menos de 2 " y, en particular:

- Diseño de detalle de rutas de tuberías
- Cálculo de la flexibilidad de las líneas;
- Diseño de los soportes;
- Realización de los isométricos de las tuberías.

3.4 SUBGRUPO 3 – MANTENIMIENTO Y MONTAJE MECÁNICO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS

Las actividades relacionadas con este subgrupo se refieren al mantenimiento y/o montaje de lo siguiente:

- Estructuras de acero, tales como, a modo de ejemplo, construcciones de varias alturas, techos de metal, bastidores de tuberías, estructuras de soporte y carcasa de la caldera, construcciones de acero industrial, filtros de tela, desulfuración, reducción de NOx, edificio de la sala de máquinas, sistema de transporte de carbón, las estructuras de soporte de equipos y conductos, estructuras de puentes grúa, andamios; tales estructuras pueden ser atornilladas o soldadas. de plataformas de un andamio; tales estructuras pueden ser atornilladas o soldadas;
- Techos y paneles prefabricados;
- Pasillos, escaleras, pasamanos y barandillas;
- Rejillas galvanizadas, chapas onduladas galvanizadas
- Rejillas galvanizadas, chapa estriada, chapas onduladas galvanizadas para suelos;
- Pernos de anclaje a las fundaciones e instalaciones integradas en el vertido de hormigón;
- Conexiones necesarias para la puesta a tierra de las estructuras.

Entre las actividades de montaje, se incluyen también la instalación y el suministro de herrajes que sea necesario para ventanas, puertas, rejillas de ventilación, canalones y bajantes, tapajuntas y chapa en general, iluminación, sistema de ventilación térmica, ascensores y elevadores .

Entre las tareas de mantenimiento, también se incluyen los trabajos relacionados con sistemas de ventilación, rejillas de ventilación, marcos metálicos para ventanas, puertas y portones, con excepción de los sistemas de iluminación, ascensores y montacargas.

Teniendo en cuenta la naturaleza de las plantas, las actividades pueden tener que ser llevado a cabo en áreas clasificadas como potencialmente explosivo según las directivas ATEX.

3.5 ACTIVIDADES DE GESTIÓN

Las empresas deben tener la capacidad para desarrollar y aplicar las siguientes actividades con carácter general:

1. Planificación de actividades de acuerdo con el cronograma que se establezca en el contrato, incluyendo:
 - Preparación de un programa o plan de emisión de los documentos a desarrollar por el contratista (no es necesario para actividades de mantenimiento);
 - Emisión de un programa cronológico de detalle y de verificaciones periódicas del estado de avance de las actividades (incluyendo las posibles subcontrataciones).
2. Gestión de planes ambientales caso de ser requeridos.
3. Organización de las actividades:
 - Preparación del Plan de Calidad de acuerdo con la norma ISO 10005, o documento local equivalente.
 - La elaboración de un procedimiento de gestión de modificaciones durante la construcción, de las no conformidades y de la ejecución de acciones correctivas;
 - La emisión y adjudicación de los pedidos.

3.6 ACTIVIDADES OPERATIVAS

Las empresas deben ser capaces de realizar lo siguiente:

- a. Ejecución de las inspecciones y verificaciones necesarias en campo;
- b. Preparación de planos de detalle;
- c. Calificación de procedimientos de soldadura y afines;
- d. Ejecución de mediciones de detalle
- e. Definición de procedimientos y secuencias de mantenimiento y/o montaje;
- f. Definición de procedimientos para las pruebas y planes de control de calidad incluyendo los ensayos no destructivos;
- g. Preparación en planta de los equipos para montaje, pruebas e inspecciones;
- h. Estudio del levantamiento en campo, almacenamiento, conservación, manipulación y transporte hasta el lugar de trabajo de todos los materiales y equipos proporcionados por Enel y/o de los propios de la actividad del contratista;
- i. Construcción de obras temporales que puedan ser necesarios en campo;
- j. Asistencia para el estucado de pernos de anclaje y de inserciones en el hormigón, cuando sea necesario.
- k. Ejecución del acondicionamiento y de las modificaciones necesarias para garantizar el montaje de las piezas;
- l. Ejecución de pruebas y controles no destructivos de los materiales (cuando sean necesarios), asistencia y soporte a las pruebas de las estructuras y a la verificación de la funcionalidad de lo montado.
- m. La ejecución de las actividades de recuperación después de los ensayos y/o pruebas;
- n. Ejecución de tratamiento térmico de las soldaduras efectuadas (en caso necesario);
- o. Posible tratamiento con chorro de arena y protección superficial de lo montado;
- p. Verificación de que todo lo montado se ha hecho conforme a los documentos del proyecto;
- q. Emisión de planos As Built;
- r. Emisión de las memorias justificativas y del dossier final del montaje.

En los casos de materiales proporcionados directamente por el contratista, también se requiere la gestión y ejecución de las siguientes actividades:

- Emisión y adjudicación de pedidos;
- Supervisión de pruebas y de controles a los subcontratistas;
- Control de aceptación de los materiales entrantes;
- Trazabilidad y recogida de los certificados de origen de los materiales.

Todas las actividades de mantenimiento y/o ensamblaje en campo deben llevarse a cabo conforme a lo dispuesto en la normativa donde se desarrollan los trabajos.

4 REQUISITOS BÁSICOS

Se relacionan a continuación los requisitos técnicos y cualitativos básicos que la empresa debe cumplir para ser incluida en la lista de empresas calificadas en el presente GM.

En el caso que estos requisitos sean cumplidos por la empresa sólo parcialmente, Enel se reserva la facultad de conceder una idoneidad con las correspondientes limitaciones técnicas en relación a las carencias manifestadas.

4.1 REFERENCIAS DE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS

A efectos de la calificación, las referencias de los 3 últimos años que se aporten deben ser:

- Relativas a trabajos/servicios del GM en calificación, ya sean de trabajos realizados para Enel o para terceros, que evidencien la posesión por parte de la empresa del conocimiento técnico/organizativo, personal especializado, procedimientos operativos, medios y equipos adecuados para la actividad;
- Trabajos realizados directamente con los recursos de la empresa, sin considerar los trabajos/servicios/suministros subcontratados;
- Trabajos justificados con documentación válida (documentos contractuales, facturación, documentos de registro de la actividad de gestión y técnica, etc.);
- Información detallada, que incluya, para cada contrato indicado, el cliente, fecha de adjudicación, duración del contrato, fecha de fin de la actividad, descripción de los trabajos/servicios/suministros ejecutados, porcentaje de finalización en cada año de ejecución de la actividad, y valor facturado por cada año.

En referencia al presente GM, pueden incluir entre sus referencias aquellos trabajos ejecutados y/o completados en los últimos tres años, derivados de la experiencia de anteriores empresas o unidades de negocio, siempre que estén realmente adquiridas e incorporadas en la empresa calificada, es decir, siempre y cuando esté completa la transferencia de la organización de que se trate con los recursos humanos, y las directivas operacionales, los medios, equipos y sistemas de gestión.

4.2 CERTIFICACIONES DE CARÁCTER OBLIGATORIO

1. Certificación del Sistema de Gestión de Calidad de la empresa (SGC) de acuerdo con la edición vigente de la norma ISO 9001.

El proveedor deberá disponer de un Sistema de Gestión de la Calidad conforme a la Norma ISO 9001 para las obras y servicios relativos a las actividades objeto de esta calificación, certificado por un organismo acreditado, facilitando además la entidad certificadora que así lo avala, el alcance de la certificación y la fecha de vencimiento de la misma.

Enel se reserva la facultad de verificar las actuaciones del sistema de gestión de la calidad del proveedor, a fin de validar la conformidad del mismo con relación al grupo de mercancías en calificación.

2. Certificación del Sistema de Gestión Medioambiental (SGA), según la edición vigente de la norma ISO 14001

El proveedor deberá disponer de un Sistema de Gestión Medioambiental conforme a la Norma ISO 14001 para las obras y servicios relativos a las actividades objeto de esta calificación, certificado por un organismo acreditado, facilitando además la entidad certificadora que así lo avala, , el alcance de la certificación y la fecha de vencimiento de la misma.

Enel se reserva la facultad de verificar las actuaciones del sistema de gestión de medioambiental del proveedor (SGA), a fin de validar la conformidad del mismo con relación al grupo de mercancías en calificación.

Esta certificación es obligatoria para los proveedores encuadrados en los trabajos de Tipo A: Intervenciones de significativa complejidad y relevancia técnica

Esta Certificación no será de aplicación obligatoria a proveedores que realicen EXCLUSIVAMENTE trabajos de tipo B.

Aquellos proveedores encuadrados en tipo B que no dispongan de esta certificación deberán aportar una declaración sobre la adopción del sistema de gestión ambiental que tengan implantado de conformidad con la última edición vigente de la norma ISO14001, aunque no se encuentre certificado, y adjuntar la siguiente documentación complementaria:

- Procedimientos para la gestión y el control de los residuos generados en los trabajos y de programas de formación del personal relacionado con el Medioambiente.
- Gestores Autorizados a los que transfieren los residuos tóxicos y peligrosos producidos, de existir éstos, y en caso de tener autorización para la gestión y transporte de los mismos se deberá aportar justificante en vigor.
- Indicar las personas encargadas de la gestión Medioambiental, con detalle de formación, cargo y experiencia en la actividad de cada una de ellas.

3. Certificación del Sistema de Gestión para la Seguridad y salud en el trabajo (SGS), según la edición vigente de la norma OHSAS 18001

El proveedor deberá disponer de un Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales conforme a la Norma OHSAS 18001 para las obras y servicios relativos a las actividades objeto de esta calificación, certificado por un organismo acreditado, facilitando además la entidad certificadora que así lo avala, el alcance de la certificación y la fecha de vencimiento de la misma.

Enel se reserva la facultad de verificar las actuaciones del sistema de gestión de la seguridad (SGS) del proveedor, a fin de validar la conformidad del mismo con relación al grupo de mercancías en calificación.

Esta certificación es obligatoria para los proveedores encuadrados en los trabajos de Tipo A: Intervenciones de significativa complejidad y relevancia técnica

Esta Certificación no será de aplicación obligatoria a proveedores que realicen EXCLUSIVAMENTE trabajos de tipo B.

Aquellos proveedores encuadrados en tipo B que no dispongan de esta certificación deberán aportar una declaración sobre la adopción del sistema de gestión de la seguridad que tengan implantado de conformidad con la última edición vigente de la norma OHSAS18001, aunque no se encuentre certificado.

Los requisitos relacionados con la Gestión de Calidad/Medioambiente/Seguridad se considerarán asimismo válidos si están comprendidos en un sistema integrado de gestión, reservándose Enel, en todo caso, llevar a cabo la verificación de los sistemas de gestión certificados, cuando lo considere necesario.

NOTA: En el caso de no contar con alguna de estas certificaciones (ISO 9001 – ISO 14001 – OHSAS 18001), el proveedor deberá demostrar que ya ha iniciado el proceso de certificación para lo cual deberá remitir los documentos que permitan verificar dicha situación tales como: contrato entidad certificadora, plan de implantación de las normas, etc.

En el caso que a la fecha de la solicitud de la calificación el proveedor no se encuentre en proceso de certificación deberá remitir una carta firmada por el representante Legal donde se comprometa con fechas a firme para implementar las certificaciones solicitadas. Es importante precisar que el proceso de implementación de las mismas no podrá superar el 18 junio de 2018. De no cumplir con este compromiso, el proveedor perderá su calificación.

4.3 REQUISITOS RELATIVOS A ORGANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA

1. El proveedor definirá la organización que posea para la realización habitual de los trabajos objetos de esta calificación y deberá evidenciar una estructura de gestión que garantice la correcta ejecución de las tareas de esta actividad: organigrama, número de personas, función y cualificación de cada una, o grupo de ellas.

En relación con el tamaño y el potencial de las empresas, éstas deben disponer de personal con:

- Responsabilidades de gestión (Gerente),
- Habilidades técnicas (Director Técnico, Jefes de Obra, Jefes de Equipos, Técnicos responsables de la Calidad, Seguridad y Medio Ambiente)
- Personal dedicado a las tareas complementarias (administrativos, contables, trabajadores comunes, etc.), en número y características apropiadas para apoyar las actividades comprometidas.

Para todos los cursos de formación recibidos por el personal, se indicará lo siguiente:

- Cursos de formación: método, duración y materia.
 - Certificados de las entidades formativas (en caso de que se reciba formación por entidades ajenas), donde se indique la entidad que realiza los cursos de formación y el perfil profesional que recibe el curso.
 - Acreditación de formación teórico-práctica para la utilización de herramientas manuales y mecánicas necesarias para el desarrollo de la actividad objeto de esta calificación.
 - Acreditación de la formación recibida por los trabajadores en prevención de riesgos laborales sobre los riesgos asociados a la actividad objeto de calificación (espacios confinados, ATEX, trabajos en altura, primeros auxilios, formación básica en PRL (50h.), plataformas elevadoras, grúas, etc.). Teniendo en cuenta la naturaleza de las plantas, las actividades pueden tener que ser llevado a cabo en áreas clasificadas como potencialmente explosivo según las directivas ATEX.
 - El proveedor indicará si dispone en plantilla de recursos preventivos, aportando la relación de los mismos.
2. El proveedor deberá aportar una lista con todos los medios materiales y equipos necesarios para realizar los trabajos objetos de esta calificación, indicando la cantidad y si se trata de equipos propios o alquilados.

La empresa asegurará que los medios, herramientas e instrumental declarados se encuentran en perfecto estado de utilización y que disponen de las autorizaciones, documentación y requisitos requeridos por la legislación vigente en el país en el cual trabaja.

A modo de ejemplo, y con carácter no exhaustivo, se indican los siguientes medios en función de las actividades a realizar. En concreto indicará si dispone de los siguientes y, en su caso, informará de la cantidad, características y si se trata de equipamiento propio o alquilado:

- Utilillaje normal, entendiéndose como tal, grupos de soldadura, carretillas elevadoras (con indicación de su tonelaje) y medios de elevación, esmeriladoras, compresores, trácteles, gatos, poleas, sopletes, cables, taladradoras portátiles, equipos de medida, etc.
- Materiales consumibles necesarios para realizar todos los trabajos descritos en el presente procedimiento de calificación.
- Camión grúa.
- Carros eléctricos para transporte de personal y materiales por la planta.
- Medios de transporte de personal y del material por la planta.
- Equipos auxiliares.
- Andamios homologados (propios o alquilados).
- Medios de manipulación, corte, conformado, soldadura, unión, apriete, aplicación, secado, curado, acabado, protección y terminación de materiales.
- Equipos de extracción y ventilación forzada para trabajos en espacios confinados, así como equipos de iluminación a 24V con aislamiento galvánico y herramienta neumática.
- Herramienta antichispa para trabajos en zonas con riesgo de explosión. Equipo portátil de detección de atmósferas explosivas y otros gases peligrosos. Walkies que se puedan usar en atmósferas explosivas.
- Todos los EPI's y EPC's necesarios para las actividades a realizar en perfectas condiciones de uso.
- Medios y materiales que disponen en sus talleres, en el caso de disponer de ellos.

El proveedor deberá justificar estar en posesión de las autorizaciones legales necesarias, para el manejo y transporte de aquellos materiales sobre los cuales existe legislación específica.

4.4 REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL GM

4.4.1 Normativa técnica

El mantenimiento, diseño, prefabricación y montaje realizado por el contratista debe cumplir con las normas aplicables se indican a continuación:

- ASME B 31.1
- UNI EN 13480
- ASME B16.25
- ANSI B36.10
- TRD 301
- TRD 303
- Legislación y normativa de referencia respecto a equipos a presión.
- El proveedor deberá estar dado de alta como empresa reparadora de equipos a presión de acuerdo con la legislación y normativa de aplicación en el país en el cual trabaja.

4.4.2 Soldadura

El proveedor deberá entregar los siguientes documentos:

- Lista de procedimientos de soldadura y especificaciones relacionadas con los procesos de soldadura (WPS);

- Lista de los soldadores con sus certificados de calificación emitidos por una entidad acreditada

Los soldadores deberán estar homologados según el código ASME Sección IX. Las soldaduras serán realizadas en base a Procedimientos de Soldadura debidamente homologados según los requisitos definidos en el código ASME secciones I y VII, aplicados de acuerdos con la zona de instalación donde se efectúe el trabajo.

4.4.3 Trabajos específicos

Respecto a dotación de personal para trabajos específicos (manejo de puentes grúas, polispastos, carretillas y plataformas elevadoras, manejo de asbestos, soldaduras de alta presión, trabajos con riesgos específicos en zonas clasificadas), el proveedor indicará si dispone de personal propio o son trabajos cubiertos con personal eventual. En el primer caso aportará la acreditación de la cualificación de dichos trabajadores.

4.4.4 Territorialidad

El proveedor deberá indicar el territorio donde puede prestar los servicios incluidos en el alcance. La validez de la calificación se extenderá a las zonas donde el proveedor tenga la capacidad de prestar de manera adecuada el servicio objeto de la calificación.

4.5 REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN

4.5.1 TIPO A

Para obtener la calificación en el tipo A, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

1. Demostrar haber efectuado al menos un pedido relacionado con las actividades propias del GM por un importe no inferior a:

1.500 k€	para obtener una clase de interpello hasta 2.000 k€
3.600 k€	para obtener una clase de interpello hasta 4.000 k€
5.400 k€	para obtener una clase de interpello hasta 6.000 k€
8.000 k€	para obtener una clase de interpello hasta 10.000 k€
10.000 k€	para obtener una clase de interpello por encima de 10.000 k€

Se precisa que la clase de interpello será atribuida según la facturación media del último trienio para este tipo de actividades.

En el caso de referencias relacionadas con más de un subgrupo del GM en cuestión, deberán indicarse los respectivos importes “prorratedos” atribuibles para cada subgrupo.

En el caso de referencias obtenidas por las empresas formando parte de consorcios o uniones temporales, deben indicarse los importes “prorratedos” atribuibles a la empresa candidata a la calificación en el GM.

2. Presentar un organigrama que evidencie una estructura permanente para actividades especializadas contempladas en el GM.

La compañía también debe declarar que la estructura propia ha contribuido en un porcentaje al menos igual al 10% en el total de horas trabajadas en la obra, para la ejecución de obras relacionadas con los contratos que figuran en sus referencias.

4.5.2 TIPO B

Para obtener la calificación en el tipo B, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

1. Demostrar haber efectuado al menos un pedido relacionado con las actividades propias del GM por un importe no inferior a:

180 k€	para obtener una clase de interpello hasta 200 k€
450 k€	para obtener una clase de interpello hasta 500 k€
900 k€	para obtener una clase de interpello hasta 1.000 k€
1.800 k€	para obtener una clase de interpello hasta 2.000 k€
3.600 k€	para obtener una clase de interpello hasta 4.000 k€
5.400 k€	para obtener una clase de interpello hasta 6.000 k€
8.000 k€	para obtener una clase de interpello hasta 10.000 k€
10.000 k€	para obtener una clase de interpello por encima de 10.000 k€

Se precisa que la clase de interpello será atribuida según la facturación media del último trienio para este tipo de actividades

PARTE 2 – ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LA CALIFICACIÓN

5 EFICACIA DE LOS REQUISITOS DE LA CALIFICACIÓN

Las empresas inmersas en procesos de calificación, renovación o revisión de su estado de calificación serán evaluadas de acuerdo con los requisitos disponibles en el Portal de Compras de Enel.

La calificación se otorgará con referencia a los subgrupos de servicio establecidos y para las sedes de oficinas individuales / fábricas que estén siendo evaluadas y sin que pueda hacerse extensiva a otros subgrupos o a otras sedes comerciales de la empresa, o la industria a la que pertenezca el contratista, distintas a las previstas.

Las compañías interesadas en la calificación de Enel deben estar en posesión de todos los requisitos en el momento de la candidatura.

6 ENTREGA Y ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS PARA LA CALIFICACIÓN

- a. Las empresas pueden solicitar ser admitidos en el proceso de calificación en cualquier momento presentando su solicitud a través del Portal de Compras Enel.
- b. Los datos y documentos necesarios para evidenciar la posesión de los requisitos de calificación deben estar en formato electrónico que pueda leerse y se cargaran en el sistema en el sitio web de Enel junto con la calificación (RFQ).

Todos los documentos presentados deben estar actualizados, referidos al último mes, fechados, sellados y firmados por el representante legal de la empresa.

El representante legal de la compañía debe presentar la declaración de veracidad y validez de toda la documentación presentada, fechada y firmada, adjuntando una copia del documento personal válido.

Durante la calificación, Enel puede requerir a la empresa la actualización de la documentación ya presentada si ésta ha caducado o la verificación de datos mediante una auditoría en sede del proveedor.

La documentación original debe ser mantenida por la empresa y retenida durante todo el período de validez de la calificación.

- c. Todos los requisitos deberán ser justificados documentalmente por la Compañía, dentro de los dos meses siguientes al envío de la calificación (RFQ) tras la comprobación del pago de la contribución prevista (este plazo incluye los períodos de vacaciones). La falta de presentación dentro de este período de la documentación que acredite que se cumplen los requisitos puede dar lugar a la resolución del proceso de calificación sólo con los datos disponibles.

Es responsabilidad de la empresa actualizar puntualmente los cambios de sus datos de carácter identificativo (por ejemplo, tipo de estructura societaria de la empresa, número de identificación fiscal, número de seguridad social, ubicaciones de las direcciones sociales, números de teléfono, dirección de correo electrónico, etc.). La Compañía asume las responsabilidades y los costes derivados de los fallos en la actualización de sus datos personales. Cuando se den estos cambios, la empresa deberá comunicarlos empleando comunicaciones escritas (generalmente en formato electrónico) y debe encargarse de la actualización de las bases de datos disponibles en el portal de Enel.

7 ASIGNACIÓN DE LA CLASE DE INTERPELLO

A cada empresa calificada se le asignará una clase de Interpello, que es un parámetro económico/técnico, medido sobre una base anual, y en relación con el potencial productivo de la organización.

La calificación y la clase de interpello le serán atribuidas a la Compañía como resultado de la verificación de la posesión de:

- Requisitos legales;
- Referencias de obras / servicios / suministros relacionados con el GM de calificación;
- Fiabilidad económica y financiera.

Todos los requisitos deben alcanzar, al menos, un nivel suficiente de cumplimiento, medido en función de los criterios establecidos para cada aspecto.

Para la determinación de la clase de interpello de la empresa, se tomará el siguiente valor del potencial de producción

Potencial productivo = FS, donde **FS** es el promedio de volumen de negocios (facturación) correspondiente a los tres últimos años en relación con las actividades del grupo de productos, realizado con un resultado favorable.

Se aplica el siguiente desglose de las clases de interpello:

- **Clase 1** para 200.000 Euros/año
- **Clase 2** para 500.000 Euros/año
- **Clase 3** para 1.000.000 Euros/año
- **Clase 4** para 2.000.000 Euros/año
- **Clase 5** para 4.000.000 Euros/año
- **Clase 6** para 6.000.000 Euros/año
- **Clase 7** para 10.000.000 Euros/año
- **Clase 8** para 15.000.000 Euros/año
- **Clase 9** ilimitado

En el caso en el que el valor de la producción potencial caiga dentro de un intervalo intermedio entre dos clases sucesivas, la clasificación se atribuye al valor de la clase más cercana.

En el caso de las asociaciones empresariales, en presencia de todos los requisitos de la empresa principal y las asociadas (técnicos y de calidad, legales y económico-financieros), se calcula como la suma de la producción media anual potencial (últimos tres años) en el GM específico de calificación de cada una de las empresas que componen la asociación.

En el caso de los consorcios que, además de la estructura de gestión administrativa, se encuentren en posesión de los recursos para llevar a cabo directamente el objeto de las actividades del GM (personal de servicio, medios y equipos), se evaluará la contribución de la potencialidad productiva del Consorcio con los mismos criterios utilizados para las empresas individuales consorciadas, determinándose la clase de interpello para el consorcio.

En el caso de las asociaciones empresariales (consorcios, etc.), cuando la suma de las clases de interpello asignadas a las empresas individuales no se corresponde con la clase asignada para toda la asociación (ya sea por defecto o por exceso), la adjudicación de obras/servicios/suministros debe tener en cuenta el peso porcentual del importe relativo a la clase de la empresa individual respecto a la suma de los importes relativos a las clases de todos los asociados.

Las clases de interpello 7, 8 y 9 de las asociaciones empresariales (consorcios, etc.) se asignarán de acuerdo con los siguientes criterios mínimos:

- **Clase 7:** una de las empresas asociadas debe tener al menos clase 5;
- **Clase 8:** una de las empresas asociadas debe tener al menos clase 6;
- **Clase 9:** una de las empresas asociadas debe tener al menos clase 6 y otro de los miembros deben tener al menos de clase 5.

También se establece que:

- Por norma, la suma de los valores de las clases de interpello atribuibles a una empresa para la calificación en uno o más grupos de productos, no puede ser superior al valor de la producción total media alcanzada en los últimos tres años;
- Por norma, para las empresas cuyos costes laborales sean inferiores al 10% del valor medio de la producción, el valor de la producción para la determinación de la clase de interpello se fijará convencionalmente igual a 5 veces el valor de los costes laborales.

8 MANTENIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Durante los tres años de validez de la calificación, la empresa deberá mantener los requisitos de calificación.

Durante ese periodo, Enel se reserva el derecho de realizar auditorías en las empresas para garantizar el mantenimiento de la posesión de determinadas cualificaciones.

Los controles, entre otras cosas, pueden referirse a:

- La estructura técnica y de gestión y los requisitos de idoneidad profesional del personal;
- La consistencia de los recursos operativos y los requisitos de competencia profesional;
- La correcta aplicación del Sistema de Gestión de Calidad en todos los aspectos de las actividades del GM, así como los de la gestión de la seguridad y del medio ambiente.

En el supuesto de la detección de falta de requisitos, pueden tomarse medidas consistentes en la reducción de la clase de interpello, suspensión o incluso la revocación de la calificación.

9 RENOVACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN

La duración de calificación es de tres años. Al término de los tres años de vigencia, la misma podrá ser renovada por otros tres más.

La empresa que tenga la intención de presentar la solicitud de renovación de calificación debe activarla en el sistema, en los seis meses anteriores a su fecha de expiración, antes de que termine la calificación actual, so pena de caducidad de la misma y de quedar la empresa excluida del sistema de calificación.

La solicitud de renovación, incluyendo todos los documentos necesarios para estos fines, se considera válida y eficazmente remitida, con el envío de la documentación mencionada y el pago de la cuota correspondiente.

Durante la renovación de la calificación, la empresa podrá ser objeto de visitas al efecto, entre otras cosas, para validar la posesión de los requisitos relativos a la capacidad técnica y de gestión y a la situación financiera.

10 REVISIÓN DE LA CLASE DE INTERPELLO

A petición de la empresa (incluidos consorcios, etc.), la transición a una clase de interpello superior requiere de la demostración de estar en posesión de los requisitos técnico-operativos y económico-financieros pertinentes.

La solicitud de revisión de la clase de interpello para la compañía que ha declarado haber adquirido los requisitos pertinentes, por norma, no será tenida en cuenta sin que esté disponible un nuevo balance siguiente al último verificado. La citada solicitud no será tampoco examinada de nuevo en los seis meses anteriores a la caducidad de la calificación, a menos que la empresa interesada no solicite la renovación de la misma.

La solicitud de cambio de estructura corporativa realizada por asociaciones de empresas que cuenten con nuevos miembros, por regla general, se tomará en consideración no antes de que hayan pasado doce meses desde su calificación y no más tarde del trigésimo mes a partir de la calificación, a menos que, en este último caso, no se solicite la renovación de la calificación.

Las empresas que ya hayan tenido una revisión de la clase de interpello o que hayan finalizado alguna operación extraordinaria (venta o adquisición de unidades de negocio, la transferencia de la planta de producción, etc.), en presencia de solicitudes análogas en el mismo período de tres años, estarán sujetas a una renovación anticipada de la calificación.

En el caso de las asociaciones empresariales que cambien su estructura corporativa después de obtener la calificación, la posesión de los requisitos para el GM de interés se determinará tanto en la nueva compañía, como en la compañía cabecera de la asociación que tenga asignada la tarea de organización de la integración.

La determinación de los requisitos para la revisión de la clase de interpello se llevará a cabo, por regla general, mediante el examen de la documentación descriptiva de la mejora del potencial productivo de la compañía y sobre la base de una nueva verificación de la organización.

No será considerada la solicitud de revisión de la clase Interpello en los casos siguientes:

- **Empresas excluidas temporalmente de la lista de proveedores calificados;**
- **Antes de transcurrido un año a partir de la readmisión en el registro de proveedores, después de un período de suspensión por responsabilidad reconocida y achacable a la empresa (aspectos legales, gestión, seguridad, responsabilidad social ambiental, etc.);**
- **Empresas para las que concurren alguna de las condiciones de exclusión descritas en los requisitos legales;**
- **Coincidiendo con las operaciones extraordinarias relacionadas con la empresa (transferencias de unidades de negocio para puntos de venta en obra no calificada, cambiando el nombre de la empresa, etc.)**
- **Para empresas de nueva creación que se hayan calificado hace menos de un año.**

11 REVISIÓN DE LA CALIFICACIÓN

Eventuales cambios significativos en la estructura empresarial, societaria, así como cualquier comportamiento anómalo informado por las unidades competentes para la gestión del contrato o detectados por las revisiones de vendor rating, o como consecuencia de revisiones de control en campo para verificar el mantenimiento de los requisitos, implicarán la revisión de la calificación.

El resultado de la revisión puede conllevar la revisión de los parámetros de calificación u otras medidas.

La calificación será revisada en caso de cambios significativos producidos en la empresa, tales como:

- cambios en la estructura societaria o sustitución del director técnico;
- reestructuración; transferencias;
- fusiones;
- escisiones;
- contribuciones;
- cesiones;
- transformaciones.

A modo de ejemplo, se puede disponer la exclusión del sistema de calificación (previa suspensión de la misma cuando sea necesario) ante la concurrencia de eventos tales como:

- Falta de fiabilidad económico-financiera de la empresa;
- Falta de fiabilidad técnico-organizativa, que también resulte de la valoración de vendor rating del proveedor;
- Ausencia de alguno de los siguientes requisitos legales:
 - negligencia en la ejecución de trabajos, que haya causado muerte o lesiones graves;
 - falsedad en las declaraciones sobre capacidades relativas a los requisitos y condiciones para la obtención de la calificación;
 - incumplimientos graves durante los procedimientos de licitación;
 - graves violaciones de contrato;
 - cambios sustanciales en el tipo de producción, obras y / o servicios;
- Existencia de situaciones de conflicto de intereses;
- Ausencia de comunicaciones a Enel (o comunicaciones imprecisas) sobre cualquier cambio incurrido respecto a la información presentada anteriormente por el proveedor.

En el proceso de revisión de la empresa, esta podrá ser objeto de una visita para verificar la posesión de los requisitos de calificación. Para la ejecución de dicha visita, se tendrá en cuenta, entre otros, si se ha logrado la adaptación a los nuevos requisitos, leyes, normas técnicas y prescripciones contractuales.

11.1 EMPRESAS EN ESTADO DE "EXCLUIDOS DE LA CALIFICACIÓN"

En las empresas que se encuentran en estado de exclusión temporal, no se llevarán a cabo operaciones de cualquier tipo (por ejemplo: revisiones de la clase de interpello, transferencia de calificación de empresas, integración en las asociaciones empresariales, etc.) antes de la readmisión formal.

12 TRANSFERENCIA DE CALIFICACIÓN

Ante la ocurrencia de ciertas transacciones corporativas extraordinarias que involucran a compañías que ya están calificadas, la calificación puede, a petición expresa de las partes interesadas, transferirse de una empresa a otra.

Cualquier transferencia de la calificación comienza a partir de la fecha de aprobación, sin perjuicio de la fecha de vencimiento para la cualificación inicial.

En caso de transferencia, la calificación original se suspende a la empresa cedente a partir de la fecha de la escritura en la transferencia.

Tras la petición de la transferencia de la empresa afectada, junto con la documentación necesaria, la transferencia de calificaciones se podrá conceder después de la verificación positiva de que todos los requisitos de calificación han sido cumplidos por la sociedad cesionaria (humanos, técnicos, certificación, etc.).

La solicitud de transferencia de calificación, puede implicar una visita a la empresa cesionaria con el fin de asegurar que cumplen con los requisitos.

Tras la conclusión de la transferencia de clasificación, que también puede ser parcial, a la empresa cedente le será revocada la calificación.

Durante todo el período necesario para completar la transferencia de las calificaciones, se suspenderán las actividades relacionadas con los anteriores contratos (obras, pagos, etc.), y no se puede iniciar la actividad por el cesionario.

13 VENDOR RATING

Durante los tres años de calificación, la empresa se somete a un seguimiento continuo.

Periódicamente, se realiza una evaluación de los índices que, de acuerdo con los resultados, pueden afectar a las calificaciones o a las renovaciones de las mismas.

La clasificación Vendor Rating es un sistema que permite, a través de la medición del desempeño de los contratistas calificados, supervisar los aspectos técnicos y de calidad de las compras institucionales.

La aplicación del sistema de VR contempla unos indicadores que se pueden utilizar para la aplicación de diversas medidas a la empresa, tales como, por ejemplo:

- Exclusión del sistema de clasificación o de readmisión a la misma;
- Decisiones en la adjudicación de contratos;
- Revisión de la clase de Interpello (aumentando o disminuyendo);
- Renovación trienal de la calificación;
- Reconocimiento de mejoras cualitativas a efectos de una posible atribución de incentivos para mejorar el rendimiento.